



Autorizaciones válidas

CÓDIGO DE ENTIDAD: 214

Informamos que **queda sin efecto el Formulario de Autorización Provisorio** (informado mediante circular 333/23).

Por lo tanto, **las autorizaciones especiales válidas vuelven a ser únicamente mediante la Orden de Autorización Previa** indicada en el punto 10 de la Norma Vigente.

Por su parte, les recordamos que tanto la cobertura general como el resto de las coberturas especiales (PMI, Crónicos, Anticonceptivos y Discapacidad) **requieren validación online obligatoria**.

De este modo, su farmacia deberá realizar Declaración de Dispensa únicamente en los casos en que el afiliado presente, junto a la prescripción, la Orden de Autorización Previa antes mencionada.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.